

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6673

Panamá, República de Panamá, Miércoles 11 de Octubre de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA SECCION PRIMERA

Resolución 314, de 10 de Octubre, por la cual se declara que está vacante el cargo de Copieda Suplente del Distrito de Santiago de Veraguas.

Resolución 315, de 10 de Octubre, por la cual se abstiene el Ejecutivo de resolver consulta que Modesto Rangel P., elevó sobre si pueden ejercer la judicatura los suplentes ad-hoc, sin que estos posean las capacidades requeridas para el ejercicio del cargo de Juez.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO SECCION PRIMERA

Resolución 22, de 7 de Octubre, por la cual se aprueba la diligencia de nacionalización, expedida por el Inspector del puerto, de Colón, a favor del moto-celero "Deborah".

Resolución 189, de 10 de Octubre, por la cual se confirma resolución de la Renta de Licores, en que se impone multa de B. 750.00 a Julio Abrego por defraudador de las rentas nacionales.

Resolución 190, de 10 de Octubre, por la cual se confirma multa de B. 500.00 que impuso la Administración de la Renta de Licores, a Juan Rios, por defraudador de las rentas nacionales.

Resolución 191, de 10 de Octubre, por la cual se confirma multa de B. 30.00 que le impuso la Administración de la Renta de Licores, a Juliana Martínez, por defraudadora de las rentas nacionales.

Resolución 192, de 10 de Octubre, por la cual se permite a la Farmacia Francesa, que importe unos narcóticos.

Resolución 193, de 10 de Octubre, por la cual se permite a la Farmacia Francesa que importe unos narcóticos.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS SECCION PRIMERA

Resolución 185, de 9 de Octubre, por la cual se le conceden sus vacaciones a Gertrudis Morán.

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Queda vacante suplencia de Concejal en Santiago

RESOLUCION NUMERO 314

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 314.—Panamá, Octubre 10 de 1933.

Adolfo Batista Guizado, vecino de la ciudad de Santiago de Veraguas, por escrito de fecha 4 de los corrientes, solicita se declare que el señor Manuel H. Jaramillo ha perdido su calidad de Miembro Suplente del Consejo Municipal de este Distrito, en vista de lo que establece el artículo 695 del Código Administrativo y el 13 de la Ley 30 de 1919.

Para robustecer su solicitud, acompaña su escrito con los documentos justificativos de que el mencionado Jaramillo, fue nombrado el día 15 de Agosto de este año por el Tesorero Municipal de Santiago. Portero Escribiente del Despacho a su cargo, lo cual le fue comunicado en la misma fecha por oficio número 150-A, posesionándose del cargo como consta en la diligencia extendida a las cuatro de la tarde del mismo día 15 antes mencionado.

Consta así mismo, que todas las comunicaciones relacionadas con di-

cho nombramiento, fueron expedidas y que el nombrado actuó en el desempeño de sus funciones como se acredita con los recibos extendidos por él a favor de Raul Hin y Luis Fábrega con fecha 16 del mes de Agosto en curso.

Como ya esta Secretaría tiene resuelto como puede verse en la Resolución número 382 de 28 del mes próximo pasado, que cuando un Concejal, ya sea principal o suplente, acepta un cargo remunerado del municipio en donde ejerce sus funciones, aún cuando el nombramiento no lo haga el mismo Concejo, la aceptación producirá la vacante correspondiente, según lo disponen los artículos 695 del Código Administrativo y el 13 de la Ley 30 de 1919.

SE RESUELVE:
Declarar, en consecuencia, se declara, que está vacante el cargo de Concejal Suplente del Distrito Municipal de Santiago de Veraguas, ejercido por el señor Manuel H. Jaramillo.

Comuníquese y publíquese.
DOMINGO DIAZ A.
El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

El Ejecutivo se abstiene de resolver una consulta

RESOLUCION NUMERO 315

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 315.—Panamá, Octubre 10 de 1933.

Modesto Rangel P. por memorial de fecha 7 del presente mes, ha elevado a este Despacho la siguiente consulta:

Primero. Durante las vacaciones de los Jueces de Circuito, pueden desempeñar las funciones de éstos en calidad de suplentes ad-hoc los respectivos Secretarios, sin que sean preciso para ejercer la judicatura tener las mismas capacidades y requisitos que la Ley exige a los titulares?

Segundo. Las funciones y actos ejecutados accidentalmente por los suplentes ad-hoc durante las vacaciones de los titulares, tienen el carácter de legales, y consiguientemente

esos actos son válidos; o en principio, por ejercer las funciones del titular el Secretario como Juez ad-hoc en contravención manifiesta de la letra y espíritu de la expresada disposición del artículo 10 de la Ley 36 de 1933 citada, son todos nulos y sin valor ni efecto alguno?

Para resolver se considera:
Que de conformidad con el artículo 629 del Código Administrativo, ordinal 8º, el Presidente de la República sólo puede resolver las consultas que se le hagan sobre los ramos administrativo y fiscal y que como la anterior consulta versa sobre un asunto netamente judicial, se abstiene de resolverla.

Queda en estos términos resuelto y comunicase a que ésta se conforme.

Comuníquese y publíquese.
DOMINGO DIAZ A.
El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Apruébase una Diligencia de Nacionalización

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 22.—Panamá, 7 de Octubre de 1933.

RESUELTO:
Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 131 de fecha 30 de Septiembre último expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo

Nacional de Colón por la cual se declara inscrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional el moto-celero "Deborah" de propiedad del señor Aubrey Lionel Surgeon.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,

J. A. JIMENEZ.

Varias Resoluciones de la Renta, confirmadas

RESOLUCION NUMERO 189

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 189.—Panamá, 10 de Octubre de 1933.

El Administrador General del Impuesto de Licores ha enviado en consulta a este Despacho la Resolución número 408 dictada el 22 de Agosto del corriente año por la cual se le impone a Julio Abrego el multa de B. 750.00 como defraudador del impuesto de Licores.

Una comisión de inspectores del Ramo practicó una requisa en los terrenos denominados Llano Grande, en la Provincia de Veraguas y encontraron un alambique desarmado dentro de un rancho. También encontraron dichos agentes en la casa habitación de Abrego unos enseres de destilación, tales como damajuanas vacías, latas, etc., todo lo cual demuestra la perpetración de fraude a las Rentas.

Examinadas las diligencias sumarias se observa que la Administración General basa su actuación en la prueba legal, y

Por tanto,
SE RESUELVE:
Confirmar en todas sus partes la Resolución consultada, por la cual se le impone a Julio Abrego la multa de B. 750.00 como infractor de disposiciones legales contenidas en la Ley 18ª de 1919.

Notifíquese, regístrese y publíquese.
DOMINGO DIAZ A.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 190

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 190.—Panamá, 10 de Octubre de 1933.

El Administrador General del Impuesto de Licores ha enviado en consulta a este Despacho la Resolución número 40 dictada el 21 de Septiembre último, por la cual se le impone

al señor Juan Rios, vecino del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, la multa de B. 500.00 como defraudador del Tesoro Nacional.

En virtud de los trámites reglamentarios en estos casos, se procede a examinar el fallo de primera instancia el cual está basado en pruebas que evidencian la comisión de la contravención de la Ley 10ª de 1919, y por tanto,

SE RESUELVE:
Confirmar en todas sus partes la Resolución consultada.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 191

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 191.—Panamá, 10 de Octubre de 1933.

Confírmase en todas sus partes la Resolución número 413 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 28 de Septiembre del corriente año, cuya parte resolutiva dice:

"Imponer, como se impone, a Juliana Martínez, mayor de edad, colombiana, de oficios domésticos y residente en el Distrito de Chepaganá, una multa de treinta balboas (B. 30.00) como infractora de las leyes 10ª de 1919 y 29 de 1927.

En caso de no pagar la multa que se le impone debe cumplir en la cárcel de La Palma catorce días (14) de prisión, pero tiene derecho a que se le descuente el tiempo que ha permanecido detenida provisionalmente".

Notifíquese y regístrese.

DOMINGO DIAZ A.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Dan permiso a la Farmacia Francesa para que importe unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 192

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 192.—Panamá, 10 de Octubre de 1933.

El señor V. Delgado M., propietario de la Farmacia Francesa, establecida en la ciudad de Colón, pide por medio del memorial correspondiente a este Despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Darrasse Freres de París y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

2 frascos de 15 gramos Sulfato de Morfina en polvo.

2 frascos de 15 gramos Clorhidrato de Heroína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expendir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destina-

das a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:
De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor V. Delgado M., propietario de la Farmacia Francesa, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe entenderse que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

DOMINGO DIAZ A.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 193
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 193.—Panamá, 10 de Octubre de 1933.

El señor V. Delgado M., propietario de la Botica Francesa, establecido en la ciudad de Colón, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Parke Davis & Co. de New York y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

10 cajitas de 3 tubos c/u. de 20 tabletas de gr. 1/4 Sulfato de Morfina.

5 cajitas de tubos c/u. de 20 tabletas de gr. 1/4 y gr. 1/2 Sulfato de Morfina y Atropina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1.º Que es persona autorizada para expendir drogas narcóticas;

2.º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3.º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor V. Delgado M., propietario de la Farmacia Francesa, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Gertrudis Morán disfrutará de sus vacaciones

RESOLUCION NUMERO 105
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 105.—Panamá, Octubre 9 de 1933.

El señor Gertrudis Morán, Operador del Departamento de Electro-Mecánica del Hospital Santo Tomás, ha solicitado que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, y como dicho empleado, según certificado número 905 de fecha 30 de Septiembre último expedida por el Jefe del Departamento de Bene-

ficiencia reúne las condiciones necesarias al efecto.

SE RESUELVE:

Concederle al señor Gertrudis Morán, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, el mes de descanso que ha pedido con derecho a sueldo, del cual comenzará a disfrutar a partir del día 10 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio en general que he vendido a la menor Angela Viu López, representada por su padre Angel Viu, mi establecimiento comercial de refretería situado en la Casa número veinte de la Avenida Central de esta ciudad, y denominada "Frutería Nacional", lo que ha tenido lugar en la fecha por Escritura número 737 de la Notaría Segunda de este Circuito.

FRANCISCO BELDA.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé y su Secretario, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Juan Bautista Bernal, se ha dictado el auto, cuya parte resolutiva dice así:

Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Vistos:..... el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria de Juan Bautista Bernal, muerto en Anton el dieciocho (18) de Septiembre último. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, según el testamento, la cónyuge sobreviviente señora María de Jesús Almillaquí hoy viuda de Bernal, y sus hijos legítimos Leonidas, José Dolores, Elena hoy casada con el señor Manuel María Acuña Patino, Fortunato, Juan Alcides, Franklin, Carmen y Blanca Bernal Almillaquí hoy casada esta última con el señor Anastasio Sogariñares, todos mayores de edad; y los menores Enrique Antonio, Anibal, Joaquina, Octavio, Judith y Fortunato Jaén Bernal en representación de su difunta madre doña Carmen Bernal de Jaén; Que es Curador de los referidos menores su padre legítimo señor Antonio J. Jaén; Que es Albacea testamentario la cónyuge sobreviviente señora María de Jesús Almillaquí viuda de Bernal; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés

en ella; Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

que se cite al Albacea para que, previa las formalidades legales, se le discierne el cargo.—Cópiese y notifíquese.—MANUEL GUARDIA G.—Arturo Pérez A.—Oficial Mayor.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal, por el término de treinta (30) días, en Penonomé, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

MANUEL GUARDIA G.

Por el Secretario,

Arturo Pérez A.
Oficial Mayor.

3 vs.—3

AVISO DE REMATE

El día veinticuatro (24) del presente mes de Octubre, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tendrá lugar en el Juzgado Municipal del Distrito de David, la primera licitación en pública subasta de los bienes embargados en la ejecución proposita por los señores Horta Hermanos por medio de apoderado contra Miguel Saldaña.

Varios artículos de mercancía, embargados al demandado Miguel Saldaña, que se encuentran en el Corregimiento de Potrerillos, jurisdicción del Distrito de Dolega, valorados en la suma de ochenta y tres milboas con siete y medio centésimos (B. \$3.74).

No se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para ser postor se requiere depositar previamente el cinco por ciento (5%) sobre el valor de los bienes que se deseen rematar. Las ofertas solo se aceptarán hasta las cuatro de la tarde, porque de esa hora en adelante solo habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, 7 de Octubre de 1933.

El Juez,

MANUEL TRIBALDOS.

El Secretario,

R. Silvera.

EDICTO

República de Panamá.—Provincia de Colón.—Gobernación de la Provincia.—Administración de Tierras Baldías e Indultadas.—Colón, Septiembre 30 de 1933.

El Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la misma.

HACE SABER:

Que el señor Simón Almengor ha ocurrido a este Despacho de Tierras, a solicitar se le adjudique en arriendo un globo de terreno de los baldíos nacionales de una extensión de diez hectáreas (10 hts.) ubicado en el Corregimiento de Limón, jurisdicción de este Distrito y Provincia, mediante el siguiente memorial:

Colón, 30 de Septiembre de 1933.
Señor Gobernador de la Provincia.—Presente.

Señor:

Yo, Simón Almengor, natural de Panamá, vecino de Quebrada Ancha, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno de los baldíos nacionales, de 10 hectáreas (10 hts.) ubicado en el Corregimiento de Limón, en el lugar denominado Quebrada Ancha, en jurisdicción del Distrito de

Colón y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Quebrada Bonita.
Sur, Julián Barrios.
Este, Río Agua Sucia.

Oeste, Antonio Barreto.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del terreno que solicito.

Simón Almengor.

Testigo:

Emiliano Ruiz.

Testigo:

Rogelio Villarreal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 213 de 1931, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince días, se envía otro al respectivo Alcalde para que haga otro tanto por el mismo término y otro se remite al Director de la GACETA OFICIAL para que sea publicado en ese órgano oficial para que el que se crea lesionado, se presente en el término legal a reclamar. Fijado en lugar visible de este Despacho, hoy treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

AUGUSTO A. CERVERA.

El Oficial de Tierras,

Arturo R. Pérez.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Pago de Inmuebles en la Provincia de Los Santos

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 20 de los corrientes los recibos por Inmuebles de la Provincia de Los Santos, correspondientes al 1.º, 2.º, y 3.º cuatrimestres del presente año, para que sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el día 25 de Octubre de 1933.

Panamá, Septiembre 11 de 1933.

JUAN BRIN JR.,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año de 1933 (1.º, 2.º y 3.º cuatrimestres), deberán ser pagados en los siguientes términos:

Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga en la Provincia de Panamá y Chapigana y Pinogana en la Provincia del Darién, (pagaderos en las Oficinas de los respectivos Coletores de Hacienda del 15 de Octubre al 15 de Noviembre del presente año, con descuento del 10% del 15 de Noviembre el 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el recargo de Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, pueden hacerlo de conformidad con el Decreto N.º 78 de 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Octubre 1.º de 1933.

JUAN BRIN JR.,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Pago de Inmuebles de la Provincia de Los Santos

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes a la Provincia de Los Santos por el año de 1933 (1.º, 2.º, y 3.º cuatrimestres), deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 25 de Septiembre al 25 de Octubre del presente año, con descuento del 10% del 25 de Octubre al 31 de Diciembre del presente año, a la par; y después de esa fecha, con el recargo de Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito Capital de Las Tablas pueden ser solicitados y pagados en la Oficina del Jefe Ejecutor de esa Provincia.

Los correspondientes a los demás Distritos deben ser solicitados en las oficinas de los respectivos Coletores de Hacienda.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, después de emitidos los recibos a su destino pueden hacerlo de conformidad con el Decreto N.º 78 de 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Septiembre 11 de 1933.

JUAN BRIN JR.,

Jefe de la Sección de Ingresos.

GACETA OFICIALSE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. - Apertado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

NOTARIA PRIMERA

Día 10 de Octubre

N° 808. El Sr. Luis Arturo Morales, declara la construcción de una casa en terreno propio situado en esta ciudad, en el Barrio Obrero.

N° 809. El Sr. Hugh Jordan White vende dos lotes de terreno de su finca denominada "Nueva Suiza", situado en Bugaba Provincia de Chiriquí, a la Sra. Lydia Ronachet de Beverhout.

NOTARIA SEGUNDA

Día 10 de Octubre

N° 747. Domingo Jiménez y Mariano Sosa Calviño venden un lote de terreno a la Sra. Juana Elena Herrera de Conte.

N° 748. Por la cual la Sra. Juana Herrera vda. de Rodríguez, vende a Arturo Salinas Torres un solar situado en la población de Taboga, Distrito de Taboga, por B. 110.00.

N° 749. El Sr. Demetrio Arenas Rivera, declara la construcción de una casa en terreno propio y constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

N° 750. Por la cual Louis Nicolas vende a la Sra. Eugene Ludger Chalise de Nicolas una doceava parte que le corresponde en tres fincas de esta ciudad, por B. 521.00.

N° 751. Por la cual el Sr. Francisco Belda Cataña, el establecimiento comercial de panadería denominado "en esta ciudad "Purificadora Nacional" por la suma de B. 800.00.

N° 752. Por la cual el Sr. Francisco Belda Cataña confiere poder general el Sr. Francisco Belda.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el 10 de Octubre de 1933.

As. 3216. Escritura número 803 de 9 de este mes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Rodolfo Estreipeau constituye hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros sobre varias fincas situadas en esta ciudad y el Banco Nacional cancela una hipoteca.

As. 3217. Telegrama de 9 de este mes por el cual el Juez del Distrito de Chame ordena al Registrador General abstenerse de registrar cualquiera operación que haya verificado Manuel S. Morán sobre una finca de su propiedad, por haber pedido contra ella Vicente Calvo.

As. 3218 a 3221. Resoluciones expedidas por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas los días 29 de Julio y 30 de Septiembre de este año por las cuales se renueva por diez años mas marcas de fábrica de Wamsutta Mills, The Victaulic Co. Limited, General Motors Company, British American Tobacco Co., The Bradford Dyers Association Limited.

As. 3225 a 3230. Certificado expedido por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas los días 28 de Septiembre y 15 de Octubre de este año, en los cuales constan las marcas de fábricas de las siguientes sociedades: The Stanley Works, British American Tobacco Co., The Bradford Dyers Association Limited, Schweppe (Colonial & Foreign).

As. 32331. Escritura número 604 de 9 de Junio de 1932, de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Mercedes Pérez de Arias.

As. 32332. Copia del auto de 19 de Enero de 1933 del Juez Tercero de este Circuito, que adicciona el asiento anterior.

As. 3233. Acta de remate verificado el 20 de Octubre de 1932, ante el Juez Primero de este Circuito, por el cual ese Tribunal adjudica a Rodolfo Arias la cuarta parte de una finca de propiedad de sus menores hijos.

As. 3234. Escritura número 747 de hoy de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual Mariano Sosa Calviño y Domingo Jiménez Arias venden un lote de terreno a Juana Elena H. de Conte.

As. 3235 a 32337. Certificados expedidos por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el día 28 de Septiembre último en los cuales consta la marca de fábrica de las siguientes propiedades: Gillette Safety Razor Co., Libby McNeill & Libby y Hudson Motor Car Company.

As. 3238 y 3239. Contrato de venta condicional de la United Motors, Panamá R. P. sobre dos automóviles marca "Ford" a favor de Julien O. Barnes y Helen Woddell serie 18-462114 y serie 18-336039 respectivamente.

As. 3340. Oficio número 642 de ayer del Juez Primero de este Circuito, por el cual comunica el secuestro decretado contra varias fincas de Alejandro Carrasquilla ubicadas en la Provincia de Los Santos.

As. 3241. Escritura número 750 de hoy de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual Louis Nicolas vende a Eugene Ludger Chalise de Nicolas una doceava parte que le corresponde en tres fincas de esta ciudad por la suma de B. 521.00.

As. 3242. Escritura número 5 de 21 de Enero de 1932 de la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Chitré, por la cual ese Municipio adjudica gratuitamente a Delfina Sandoval viuda de Pérez dos lotes de terreno dentro del área de esa ciudad.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad**Movimiento Demográfico en la Alcaldía del Distrito Capital**

NACIMIENTOS

(Día 10 de Octubre)

Nolico Araki
Elena González
Felicia Campbell
Hazel B. Bagley
Oswaldo Campbell
Edith E. Ortega
César A. Zambrano

DEFUNCIONES

(Día 10 de Octubre)

Dora Chapeto
Maria N. Lara
Elvira Martínez
Hercelio M. Sandford**AVISOS Y EDICTOS**

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Jerónimo Pascual, panameño y vecino de esta ciudad se encuentra depositada una yegua de color negro, como de cinco años de edad, de tamaño chico, marcada a fuego en la pulpa del lado izquierdo con un fierro en forma de S al revés combinada con una C. Y sin ninguna otra señal. Este animal fue presentado a esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia, residente en el sitio de la Carrezuela de este Distrito, por haberlo visto vagando en dicho sitio hace como dos meses, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de este tiempo los que se crean con derecho a la referida yegua, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate de ella en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Mayo 31 de 1933.

El Alcalde del Distrito,

MANUEL GUARDIA.

30 vs.—3

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, vecino del Regimiento de Sortová, se encuentra depositado un caballo de color moro, como de seis años de edad, marcado en la pulpa de la pata izquierda con el siguiente herrete (J J), cuyo animal fue presentado a este Despacho por el señor Simón Batista, vecino del Regimiento de Bugaba, por encontrarse dicho animal haciendo daños en los predios vecinos y no conocerse dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 19 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Severo Rivera, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarilla pálida sarda, marcada a fuego con () ; que según lo manifestado por el denunciante, tiene dos meses de estar en su poder y que la encontró vagando en la Regiduría de Las Ollas, jurisdicción de este Distrito, sin conocerle dueño alguno.

De conformidad con los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le envía al Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; con la advertencia que si nadie compareciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en almoneda pública.

Capira, Abril 4 de 1933.

El Alcalde,

JUAN SALCEDO.

El Secretario, Felipe V. Vázquez C.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Goytia, residente en esta población, se encuentran depositados dos caballos viejos y colorados, el mas grande como de seis cuartas de alto y marcado a fuego con el siguiente herrete: "91" en el anca y la paleta derecha; y el otro como de cinco cuartas y media y marcado también a fuego en el anca derecha así: "AV". Los siguientes animales han sido denunciados a este Despacho como bienes vacantes por el mismo depositario señor Enrique Goytia, por tenerlos en su potrero desde hacen seis (6) meses por orden del Jefe de la Policía quien ordenó la captura de ellos por haberlos encontrado pastando dentro de la población sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de 30 días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, si dentro del término fijado no fueren reclamados en forma legal, dichos animales serán rematados por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, 1º de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—5

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Aguirre, panameño de esta vecindad se encuentra depositado un caballo de color negro o blanco, tamaño regular y marcado a fuego así: T. M. C. Este animal fue presentado al Despacho por el señor Fidel Aguirre, actual depositario por encontrarlo en la puerta de su cerco el día cinco con montura sin jácuma y sin dueño conocido. El señor Alcalde, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de ley, el cual servirá de formar notificaciones a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente y que debe hacerlo valer dentro del término anotado el cual una vez vencido se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito. Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

Boquerón 10 de Febrero de 1933.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliano Pérez panameño y de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla talla tercera, parida de ternera hembra color neblina; la vaca tiene un piquete en la oreja izquierda y marcada a fuego con siguientes ferretes:

T. A. C.

la que se encontraba pastando en el lugar denominado Santander desde el mes de Abril sin conocerle dueño.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de este despacho y copia de él se remite al jefe de la sección de ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término de treinta días no fuere reclamada por persona alguna, dicho animal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Las Palmas 20 de Junio de 1933.

El Alcalde,

FELICIANO SANJUR.

El Secretario,

J. Castillo S.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Girón, mayor de edad y vecino del Corregimiento de Monagrillo, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un novillo de color rosco, como de seis (6) a siete (7) años de edad, el cual se encontraba vagando en una finca del expresado señor Girón, desde hace seis (6) meses, sin conocerse dueño alguno.

Dicho novillo está marcado a fuego así: "E"

sobre la paleta, y en la parte de arriba esta otra: "D".

A fin de que todo aquel que se crea con derecho al animal en referencia, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Si vencido el término señalado para la fijación y publicación del edicto (30 días hábiles), no se presentare nadie a probar sus derechos sobre el referido animal, se procederá a darle cumplimiento a los artículos ya citados.

Chitré, 23 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

R. DIAZ R.

El Secretario,

H. Aguilera B.

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Doblas, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro de color negro de 3' 1/2 talla, sin fierro ni señal (diestro) y sin dueño conocido, dicho animal se encuentra hace más de tres meses en el Potrero del depositario, sin que se haya podido averiguar quien sea su dueño. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de la Alcaldía el presente edicto, y se remite copia de este al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término legal, vencidos los cuales, si no se presentare nadie hacer valer sus derechos, se rematará dicho animal en subasta pública en la Tesorería Municipal previo avalúo por eritos.

Río de Jesús, Enero 12 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ESCARITIN.

El Secretario,

José Cruz.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Artunduaga de este mismo vecindario se encuentra depositada una puerca pintada, como de un año de edad la que fue presentada a este Despacho por el señor Sabino Aguirre, por estarle haciéndole daño en sus semeteras, en el Corregimiento de Pedregalito de esta jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles y copia de este edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Cubilla, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo, de color rosco sardo, como de seis años de edad, marcado a fuego así: (AR) presentado al Despacho, por el señor Angel Pitti, por encontrarse pastando en su potrero, hace dos meses sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento de los 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer; con la advertencia que si nadie comparece, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de La Mesa,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abelino Sánchez, mayor de esta vecindario, se halla depositada una potrancia oscura, como de tres años de edad, marcada con un quemadura, así:

"F"

en la paleta del lado de montar, muy hermosamente, la cual se encontraba vagando en un rastrojo cerca de "Pedernal", de esta jurisdicción, desde

enero del corriente año, en peligro de muerte, con una gusanera.

De conformidad con lo que disponen los arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente, en lugar visible de este despacho, por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de dicho animal se sirva hacerlo valer, con la advertencia de que si nadie lo hiciera, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Mesa, Diciembre 9 de 1932.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eulalio González, panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca de color negro, faja blanca, horrada a fuego con los siguientes ferretes: (.....); y sin dueño conocido. Dicho animal fue presentado a este Despacho por el señor Eulalio González, quien la encontró causando perjuicios en las propiedades de los señores Guerra Hnos & Co., ubicadas en Bugaba. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta (30) días; y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea o considere con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, 27 de Septiembre de 1932.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

J. A. Miranda.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio Zapata G., se encuentra depositado un toro de color rosco, sin marca de ninguna clase y de dos años de edad más o menos, el cual se encontraba vagando desde hace como cuatro meses en la propiedad del señor Zapata G., situada en este Distrito y denominada "Mamey".

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días, si no presenta persona alguna a hacer valer sus derechos, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, conforme lo establecen los artículos citados.

Las Lajas, Febrero 23 de 1933.

El Alcalde,

DARIO ARJONA.

El Secretario,

L. Pasco D.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Jaén, panameño y vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca de seis años de edad, de color rosco, con un perrillo macho del mismo color. Dicho regne está marcado a fuego en la pata izquierda con un fierro en la forma de una c, vuelta arriba, pendiente de ella la figura del número uno o arpon así:

Estos animales fueron presentados a esta Alcaldía por el depositario señor Jaén, por haberlos visto en el sitio de "Via Hernández" de esta

comprensión, vagando, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de él los que se crean con derecho a los animales referidos, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate del dichas especies en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Febrero 16 de 1933.

El Alcalde,

HERMEL GUARDIA.

El Secretario,

Gerardo Guardia.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Murillo de esta vecindad se encuentra depositada una novilla, la cual fue denunciada por el señor Francisco Vázquez, natural del Espino Amarillo, de esta jurisdicción.

La referida novilla es de color achiotillo, de regular tamaño, de unos (3) tres años de edad y señalada como sigue: Las dos orejas puntiadas y con un piquete por debajo, marcada a fuego con la presente letra: "V".

Dicho animal se encontraba vagando desde Octubre del año pasado por las labranzas del señor Vázquez y como no apareciere nadie como dueño, este señor la denunció a este Despacho. Para darle cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta localidad, remitiéndole una copia al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en el periódico oficial para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho y se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la fecha del presente edicto, vencido los cuales el referido animal será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

Macaracas, Enero 29 de 1933.

El Alcalde,

JUAN B. GARCIA.

El Secretario,

M. Murillo A.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Faustino Lezcano mayor de edad, soltero, agricultor, natural del Distrito de David y vecino de este distrito, con residencia en el barrio de Cerrito Colorado. Se encuentra depositado un toro de color amarillo, como de tres años de edad, marcado a fuego así: (F T Q N E) presentado al Despacho por el señor Faustino Lezcano, por encontrarse pastando en su potrero, hace como un mes sin saberse quien es su verdadero dueño.

En cumplimiento de los artículos 1600, 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho, el citado semoviente debe hacerlo valer, con la advertencia que si nadie comparece será rematado en su subasta pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente Edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 4 de Abril de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—5

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO AL PUBLICO

El Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio, que el señor Efraín Tejeda U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero por medio de libelo fechado el siete de los corrientes, libelo que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres meses, con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial y con el fin de obtener noticias de la ausencia. La demanda respectiva dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito: Yo, Efraín Tejeda U. varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del 'Edificio Papiro', en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento en virtud de contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de Este año, protocolizado por Boquerón, Pública N.º 6, de 19 de Enero de este mismo año, pasada ante el Notario Público de este Circuito, pido a Ud. que, mediante los trámites especiales del Capítulo I. Título VII. Libro II del Código Judicial, haga la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, cuyo paradero se ignora.

Hechos:

Primer: En esta ciudad residía por muchos años la señora Ana Elisa Forero.

Segundo: La última noticia de ella data del primero de Septiembre de 1919, fecha en que, a las cuatro y veinticinco minutos p. m., aparece firmando la escritura pública número 353, pasada ante la Notaría de este Circuito.

Tercero: Por tres veces ha sido emplazada por edicto para que comparezca a defenderse en juicios distintos promovidos contra ella. Ninguna de las tres ha comparecido ni ha nombrado apoderado o defensor para que la asista, sino que ha sido representada por defensor de ausente nombrado con las formalidades legales.

Cuarto: En ese tribunal existe un remanente de quinientos balboas (Bs. 500.00) o más, que pertenece a Ana Elisa Forero y un derecho equivalente a Bs. 1790.41, que emana de las sentencias de primera y segunda instancias, dictadas en el Juicio de Cuentas, que Pascal Canavaggio propuso contra ella. Hay además, otras sumas pequeñas, o costas e intereses, que serán liquidadas oportunamente y que pertenecen a la misma ausente.

Derecho:

Inciso primero del artículo 47; artículo 50 y ordinal 4º del 51 del Código Civil.

Pruebas:

a) de mi personería: primera copia de la escritura pública número 6 de 10 de Enero del año en curso pasada en la Notaría de este Circuito.

b) de los hechos: en 7 fojas útiles, copia autenticada de piezas y documentos que obran en los juicios ejecutivos y de cuentas promovidos por su orden por Pascal Canavaggio contra Ana Elisa Forero, y que reposan en el archivo del Tribunal a quien tengo a honra dirigirme. Y en tres fojas útiles, copia auténtica de documentos y piezas del juicio que, conjuntamente con el Lic. Alberto L. Rodríguez, promoví contra la misma Ana Elisa Forero ante el Juzgado Primero Municipal.

Colón, 7 de Marzo de 1933.

Efraín Tejeda U."

El Juez, V. A. DE LEON.

El Secretario, J. M. Beñeo.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Ponce se encuentra depositado un toro como de cinco (5) años más o menos, de color achotillo, cabecinegro, marcado en el lado izquierdo con las letras H. G., otra marca de las mismas letras más pequeñas en el lomo, después el mismo fierro en la paleta con letras grandes, otras señales que tiene este animal es una cicatriz entre la paleta y la nuca, en la punta de la oreja derecha tiene una marca de sangre, arriba y otra abajo consistente en habérsele hecho una cortada o habérsele sacado en la forma de la letra "U" cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Benigno Mirones como bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hace más de dos años entre Las Lajas, Agua Mina y Arino, también por Llano Grande y Vargas.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho como en otros lugares del Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al Señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, 22 de Abril de 1933.

El Alcalde, TOMAS ALVAREZ.

El Secretario, A. E. López.

30 vs.—27

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Soná, en cumplimiento del Artículo 1601 del Código Administrativo, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Dutari se hallan depositadas dos vacas paridas de segunda talla, una hozca sarda marcada a fuego así: E y señalada en la oreja izquierda con un corte por debajo con una ternera amarilla en mal estado como de un mes de nacida y otra amarilla sarda del cuerno izquierdo quebrado con la misma señal de sangre y marcada a fuego así: M. V. y con un ternero amarillo calungo sin marca a fuego y con la misma señal de sangre en la oreja izquierda, las cuales han sido denunciadas como bien vacante.

Se fija el presente aviso con el fin de que tanto el dueño como los interesados se presenten a hacer valer sus derechos en la forma y dentro del término legal.

Soná, 27 de Marzo de 1933.

El Alcalde, ARISTIDES BAL.

El Secretario, T. Celtrño

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde del distrito capital, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos E. Díez, se encuentran depositadas dos terneras como de año y medio de edad, poco más o menos, de dos cuartos de alto, de color hozca la una y la otra amarilla pintada, mostrándose ambas que se encontraban vagando por los alrededores de la "Palmita", cerca de la playa de Bella Vista, de esta jurisdicción, sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de (30) treinta días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo el que se considere con derecho a los referidos animales los haga valer: en la advertencia que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panamá, Marzo 23 de 1933.

El Alcalde, C. M. DE LA OSSA.

El Secretario, J. A. Isaia.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Serapio González, Tesorero Municipal del Distrito, se encuentra depositada una lancha en buen estado, de cinco varas de largo por una vara de ancho (5x1) con asiento en la popa, sin farcar, es completamente baja y no tiene señal de ninguna clase. Esta lancha fué encontrada por el señor Arturo Rivera en las aguas del Pacífico entre las islas Taboga y Pacheca (canalón).

Con el fin de notificar al que se crea con derecho a la mencionada lancha y lo haga valer en el término oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de 30 días. Si durante este término no se presentare a reclamar, se evaluará dicha lancha por peritos y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Por tanto se fija el presente hoy 17 de Octubre de 1932 y copia de él se envía al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de Ley.

El Alcalde,

MANUEL S. ROLLIZO.

El Secretario, T. González T.

30 vs.—28

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pinkney A. Daviez se encuentra depositada una vaca de color negra manchada de blanco en la barriga, como de 12 años de edad por estar pastando en los lugares del Caserio de los Algarrobos de esta comprensión sin dueño conocido, por el término de un mes; dicho animal está herrado así:

(A.C.)

en el espinazo de lado derecho y con el mismo ferrete en la anca izquierda.

Y para que le sirva de formal notificación a los dueños del referido semoviente se fija el presente en lugar público de este Despacho por el término de 30 días hábiles y copia de él se enviará a la GACETA OFICIAL para su publicación (Artículo 1601 del Código Administrativo); vencido este término será rematado el semoviente por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Diciembre 13 de 1932.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario, Félix Herrera G.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Donoso en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero Municipal de este Distrito, está depositado un cayuco de navegar en el río, madera de Sigua, de 21 pie de largo por 31 pulgada de ancho, el que fué encontrado en la playa de San Roque, en Cúrcel del Norte, de esta jurisdicción, hace más o menos 2 meses, por los señores Luis Solano y Eusebio Oliveros, y como hasta la fecha no se lo conoce dueño a dicho cayuco, por medio del presente se hace formal notificación a la persona que se considere con derecho para que en el término de 30 días a contar desde esta fecha, se presente hacer valer sus derechos. Copia del presente edicto se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que si vencido este término no se presentare nadie a reclamarlo, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta.

Miguel de la Borda, Noviembre 8 de 1932.

F. Alcalde,

INAN E. CEREZO.

El Secretario, Pedro A. Araúz G.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor M. J. Araúz, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una res hembra, de color hosca amarilla, de regular tamaño y marcada a fuego así:

N

en el lado izquierdo, la cual ha sido denunciada por el mismo señor Araúz, por encontrarse vagando hace próximamente dos años, en el lugar de "Pericote" jurisdicción de este Municipio, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde en cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de este Distrito y copia del mismo se envía la señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días; vencido este término sin que nadie se haya presentado a reclamar en forma legal el expresado animal, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito Alanje, 30 de Marzo de 1932.

El Alcalde,

ALVARO CONTRERAS.

El Secretario, Octavio Olmos O."

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, residente en esta cabecera, se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, como de nueve años de edad, marcado a fuego con el siguiente herrete (S). Este semoviente fue denunciado como bien vacante por encontrarse vagando en el lugar de la Meseta de esta jurisdicción, hace como cuatro meses, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de treinta días hábiles no fuere reclamado en forma legal, dicho semoviente será rematado en la Tesorería Municipal en subasta pública.

Boquerón, 19 de Mayo de 1932.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO.

El Secretario, A. A. Herrera.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al Público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Juárez, residente en La Graciana, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una vegua mora de buena tamaño, cola larga y crin escasa como de cinco años de edad, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José María Juárez, por tener un año mas o menos de pastar en las vecindades del caserio de La Graciana, y desde el mes de Febrero del presente año en su potrero situado en el mismo lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en Pública Subasta.

Santiago, 15 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario, A. Arosemena S.

30 vs.—13

Sorteo

LOTTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 760

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total.....B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Díaz, Corregidor de Sortová, se encuentra depositado un potrero colorado marcado a fuego con el herrete siguiente:

C

sin dueño conocido. Dicho animal presentado al Despacho por el señor Núñez, quien lo encontró vando y haciendo daños en las cesteras de los agricultores de dicho regimiento.

El suscrito Alcalde del Distrito, en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1 del Código Administrativo, fija presente edicto en lugar visible "Despacho y demás lugares públicos de la población por el término de días; y copia de él se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de notificación a toda persona que crea con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer en el término anotado, el que cado una vez se procederá a su subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito.

Boquerón, Marzo 15 de 1933.

Alcalde.

J. A. MIRANDA.
Srio. Encargado del Despacho.

Secretario,

Gonzalo González P.
Oficial Escribiente.

vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

HACE SABER:

Que en poder del denunciante Castulo Araúz, de este vecino, se encuentra depositado, un potrero de color rosillo, como de cuatro años de edad y marcado a fuego:

así (....) que según el denunciante tiene tres meses de estar vagando en el Corregimiento del Macano, Jurisdicción de este Distrito, y sin conocerle dueño alguno y por estar haciendo daños en varias cesteras.

De conformidad con lo prescripto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para que en ese plazo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

Boquerón, 29 de Marzo de 1933.

El Alcalde.

JOSE ALEJANDRO MARIAGA.

El Secretario.

30 vs.—15 Juan Morales.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Baldomero Arrocha, de Poerí de Aguadulce, ha sido depositado un toro de primera talla, orejano, como de cinco años de edad aproximadamente, un lucero en la frente, recortados los cuernos y marcado a fuego con los tres herretes que se diseñan: V Y C. animal este que pasta, desde hace cinco meses, en un potrero de propiedad del depositario Arrocha, y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de esta población

y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de los avisos, de treinta días, si nadie se presentare en reclamo, se procederá a la venta en almoneda pública conforme lo dispone la Ley.

El Alcalde,

ROMULO A. STANZIOLA.

El Secretario,

Vicente Tappa.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Ríos, mayor de edad, y de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla cari-blanca, de cinco años de edad más o menos, marcada a fuego así (F), dicho animal tiene como cuatro 4 años de estar vagando por esta ciudad con un ternero hipotizado, de un año de edad más o menos y sin marca de ninguna clase.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal o animales, los haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 7 de 1932.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Poerí.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz vecino de este Distrito se encuentran depositados los siguientes animales (a) una Yegua negra de mediana estatura frontina hosiblanca y patiplanca como de nueve años de edad marcada a fuego en la paleta del lado de montar con la siguiente marca (....), tiene esta tres crías machos negros, con la siguientes edades poco más o menos la primera de dos años y medio, la segunda de año y medio y la tercera de cuatro meses (b) una yegua baya pequeña como de tres años de edad con una lista negra en el cordón del espinazo, izquierda y marcada en la paleta y nulga del lado de montar con la siguiente marca (....), tiene esta última una cría hembra, colorada como de seis meses de edad. Ya los animales se encontraban vagando en el lugar denominado llanos de la Candelaria hace más de ocho años y no se les conoce dueño alguno.

Para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho a los referidos animales, se fija el presente aviso, en lugar visible de este despacho por el término de treinta días y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasado ese término no se presentare nadie a reclamarlos se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo previsto por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Poerí, 20 de Diciembre de 1932.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario,

José Tirso Muñoz R.